



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

VISTO la Resolución N° 832/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, en su carácter de Facultad cabecera del consorcio de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, con modalidad a distancia, mediante la cual solicita desvinculación de la Facultad Regional La Plata como miembro integrante en dicho consorcio, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1745 se aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, adecuada por la Ordenanza N° 1997.

Que por Ordenanza N° 1997 se establece que toda solicitud de alta y/o baja por parte de una Facultad Regional como miembro integrante en un consorcio deberá ser aprobada por el Consejo Superior de la Universidad.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 2722/2024 se autorizó el dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, con modalidad a distancia, contemplada en el SIED de la Universidad, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2025 y 2026.

Que la Facultad Regional La Plata solicita, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 1362/2024, desvinculación como miembro integrante en el consorcio de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, con modalidad a distancia, cuya cabecera es la Facultad Regional Buenos Aires junto a las Facultades Regionales Chubut, Concordia, General Pacheco, Paraná, San Nicolás y Villa María como Facultades miembro.

Que la Facultad Regional Buenos Aires, como Facultad cabecera del consorcio, ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1745 y 1997.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que, asimismo, se elevó una ratificatoria de las Facultades miembro del consorcio, prestando conformidad con lo solicitado por la Facultad Regional La Plata.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aceptar la propuesta de desvinculación de la Facultad Regional La Plata como miembro integrante en el consorcio de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, con modalidad a distancia, conformado por las Facultades Regionales Buenos Aires, Chubut, Concordia, General Pacheco, Paraná, San Nicolás y Villa María, a partir del ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1072/2025

UTN
ng
sr